



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

N.º 15/18-94/18

27
y

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO PARA LA REALIZACIÓN EN EL CITADO MUNICIPIO DEL PROGRAMA RESPIRO (PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL), AÑO 2018.

En Valladolid, a 20 MAR 2019

REUNIDOS:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.



Y de otra, el Ayuntamiento de Castronuño, con CIF P-4704600-H, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Real nº 80, 47520 de Castronuño (Valladolid), y en su nombre y representación el Sr. Alcalde D. Enrique Seoane Modroño, representante legal del Ayuntamiento de Castronuño.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que a la Diputación Provincial de Valladolid le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que el Ayuntamiento de Castronuño es titular de un servicio de Promoción de la autonomía personal "Respiro 2018" dirigido a atender las necesidades de las personas mayores en situación de dependencia en su entorno habitual, y posibilitar un respiro a las personas cuidadoras. Dentro de este programa, se recogen tres servicios: el Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; el Servicio de Habilitación y terapia ocupacional; y el Servicio de estimulación cognitiva, cuyos números de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social son el 471387S, 471389S y 471388, respectivamente, por sendas resoluciones de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, de fecha 5 de diciembre de 2016.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 43.000 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de **30.150 euros** en el Presupuesto General de la Diputación del año 2018 para este fin.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Castronuño, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de promoción de la autonomía personal "Respiro" durante el año 2018

en el municipio de Castronuño.

2.- Los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal, son los siguientes:

- Servicio de Promoción, Mantenimiento y Recuperación de la Autonomía Funcional
- Servicio de Habilitación y Terapia Ocupacional
- Servicio de Estimulación Cognitiva

3.- Este programa, se desarrolla en un horario de tarde de 17 a 20, con las siguientes actuaciones:

- Realizar talleres de restauración y conservación de capacidades cognitivas cinéticas, sensoriales, sociales, emocionales, así como atención básica física y psíquica dirigido a las personas mayores dependientes.
- Servicio de merienda y servicio de ducha de dos usuarios/as por día.
- Talleres psicoeducativos para los cuidadores/as de las personas dependientes.

4.- El coste previsto para el programa, según presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Castronuño, asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil euros (43.000€).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

1.- El Ayuntamiento de Castronuño se compromete a desarrollar el programa de "Respiro", efectuando en su caso, las contrataciones que procedan, y asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3.- El Ayuntamiento se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Castronuño se compromete a la aportación bien a través de fondos propios, de otras entidades públicas o privadas o bien a través de cuotas de los participantes, la cantidad de 12.850 euros.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Castronuño la cantidad máxima de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150,00 €) para colaborar en el desarrollo del servicio de "Respiro 2018" objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

En ningún caso podrá destinarse esta cantidad a realizar gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.231.10.462.01 del Presupuesto de la Diputación para el año 2018.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Castronuño la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de las cantidades percibidas se efectuará por el Ayuntamiento de Castronuño antes del 31 de enero de 2019 mediante la presentación de una Memoria sobre las actividades realizadas y, en general, sobre el desarrollo del servicio de respiro, a la que se acompañará certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados relativos al desarrollo de cuantas actuaciones se lleve a cabo al amparo del servicio de respiro durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Deberá acompañarse a la justificación relación detallada de otros ingresos, en particular las aportaciones de las personas usuarias, o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias nº 44, o Avd/ Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid.

3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Castronuño restituir la cantidad correspondiente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

4. De la misma forma, si de la declaración de ingresos y subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa de "Respiro", se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de ejecución de 12 meses, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 y otro más para la justificación, hasta el 31 de enero de 2019, no siendo posible su prórroga.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID


Jesús Julio Carnero García

EL ALCALDE DEL
AYTO. DE CASTRONUÑO


Enrique Segane Modroño